

## RESOLUCIÓN No.048 de 2023 (JULIO 12)

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

### EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

El Artículo primero del Decreto 908 de 2023 establece que "la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 10 de la Ley 4a. de 1992"

El Artículo segundo del Decreto 908 de 2023 establece que "Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019, proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar"

El día 14 de julio del 2023, se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto, Nariño, el "**Evento Presencial: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**", realizado por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. para el mencionado evento es necesaria la presencia del Ingeniero Tic Nivel I y a la Coordinadora del SG-SST, con el fin de afianzar conocimientos sobre la Normatividad y Lineamientos Técnicos sobre trabajo seguro en alturas, teniendo en cuenta el trabajo continuo en alturas por parte del equipo técnico de **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Para los fines anteriores, es necesario garantizar los gastos de viáticos de los mencionados profesionales, para que asistan a la Ciudad de Pasto (N) el día 14 de julio del año 2023.

Dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

En mérito de lo expuesto este despacho,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. - COMISIONAR** a la Coordinadora del SG-SST de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **VIVIANA NATALY ENRIQUEZ CASTILLO**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N), el día 14 de julio del 2023 al "Evento Presencial: **TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**" realizado por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR** por concepto de viáticos a la Coordinadora del SG-SST de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **VIVIANA NATALY ENRIQUEZ CASTILLO** para asistir a la Ciudad de Pasto (N), el día catorce (14) de julio del 2023 al "Evento Presencial: **TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**", la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** con cargo al rubro: 2.4.5.02.06 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte **CDP No 2023000442 y RP No. 202300444** de fecha 06 de julio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMISIONAR** al Ingeniero Tic nivel I de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JOSÉ SANTIAGO RUÍZ NARVÁEZ**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N), el día 14 de julio del 2023 al "Evento Presencial: **TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**" realizado por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

**ARTICULO CUARTO.- RECONOCER y PAGAR** por concepto de viáticos al Ingeniero Tic nivel I de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JOSÉ SANTIAGO RUÍZ NARVÁEZ** para asistir a la Ciudad de Pasto (N), el día 14 de julio del 2023 al "Evento Presencial: **TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**", la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, con cargo al rubro: 2.4.5.02.06 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte **CDP No 20230000441 y RP No. 2023000443** de fecha de fecha 06 de julio del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte los asistentes al evento, deberán presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización, los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

**PARAGRAFO:** Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.



**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR**, el contenido de la presente a Coordinadora del SG-SST de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **VIVIANA NATALY ENRIQUEZ CASTILLO**, y al Ingeniero Tíc nivel I de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JOSÉ SANTIAGO RUÍZ NARVÁEZ**, haciéndoles saber que contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**JAVIER SALAZAR BETANCOURT**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano  
**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
**Aprobó:** JAVIER SALAZAR BETANCOURT. – Gerente

